



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

Apartado Postal No. 2, Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-0907, 2773-1652 al 56
Fax: (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698.
<http://www.esnacifor.hn>

MEMORANDO Sec-108-19

PARA: Ing. Yovani Melgar
Oficial de Información Pública

DE: Abg. Flor de María Batres Meana
Secretaria General

ASUNTO: Información para Portal de Transparencia

FECHA: 8 de octubre del 2019



Le adjunto información solicitada para Portal de Transparencia, relativo a esta Secretaría:
Resoluciones del Consejo de Dirección Universitario y de Consejo Académico,
correspondiente a los meses de agosto y septiembre-2019.

Atentamente,

Copia: Archivo





Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR Desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504)2720-2300, 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

www.unacifor.hn/www.unacifor.hn



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR, por medio de la presente **CERTIFICA**: Que el 10 de septiembre de dos mil diecinueve se celebró la sesión número 40 del Consejo de Dirección Universitaria, ratificada en sesión extraordinaria número 41 celebrada el 25 de septiembre de 2019, en la que se emitieron las resoluciones siguientes:

PUNTO NÚMERO SEIS: LECTURA, DISCUSIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN RELACIONADA CON APELACIÓN PRESENTADA POR ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DASONOMÍA.

El Consejo de Dirección Universitario, CDU, **RESUELVE**: Confirmar la Resolución emitida por el Consejo Académico con fecha veinte de agosto de 2019 en la que a) En el caso del estudiante **Mauricio José Alvarado Rosa**, **EXPULSIÓN** sin recargo, entendiéndose que conserva la beca, para que pueda regresar a culminar su carrera el próximo año en el período que le corresponde según el Plan de Estudios, debiendo presentar a su ingreso una constancia del IHADFA.

b) En el caso de **MILTON JOSUÉ CERNA DISCUA**, **EXPULSIÓN**, sin recargo, entendiéndose que conserva la beca para que pueda regresar a culminar su carrera el próximo año en el período que le corresponde según su Plan de Estudios. Y **MANDA**: que dicha resolución se notifique a los interesados, manifestándoles que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el órgano que la hubiere dictado.

PUNTO NÚMERO SIETE: SOLICITUD PARA INCORPORAR REFORMAS A LOS REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE GRADO Y POSGRADO.

El Consejo de Dirección Universitario, CDU **RESUELVE**: Aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para incorporar reformas a los Reglamento de Investigación de Grado y Posgrado.

PUNTO NÚMERO NUEVE: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020.

El Consejo de Dirección Universitario **RESUELVE**: Aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata el Anteproyecto de Presupuesto para el año dos mil veinte.

PUNTO NÚMERO DIEZ: MODIFICACIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN

El Consejo de Dirección Universitario, CDU, **RESUELVE**: Aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata la modificación del Plan de Inversión del año 2019 que implica modificación presupuestaria de L.4,600,000 (Cuatro Millones Seiscientos Mil Lempiras Exactos) para proyectos de infraestructura, detallado de la siguiente manera: a)

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -

